

La Bandera

Toledo 10 de Abril de 1909.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

De Enseñanza, por D. Esteban Granullaque.—El Sr. Con-
de de Romanones, por D.ª Mercedes R. Turret.—Algo
de Higiene.—Anuncio de la Normal de Maestros.—Jun-
ta provincial.—Sección oficial.—Noticias.—Anuncios.

DE ENSEÑANZA

IV

CONSIDERACIÓN SOCIAL DEL MAESTRO

(Continuación).

Cuestión es de no pequeña importancia el colocar al Maestro con cierta independencia social para que pueda cumplir su misión dignamente; con los sueldos que tenemos asignados desde el año 57, (salvo algunas variaciones) no podemos satisfacer nuestras más perentorias necesidades; para aumentar los ingresos tenemos que recurrir á otros medios, tenemos que buscar por otra parte lo que el Estado no nos da; esta necesidad que nos agobia, nos supedita al favor de otros desvirtuando el verdadero carácter del cargo y no se puede proclamar una justa consideración social en medio de aquellos que conocen nuestras miserias. Maestros hay que cobran cincuenta pesetas mensuales por esa labor incesante que tantos sinsabores cuesta y tantos beneficios hace; considérese que si esos Maestros, artistas de la educación, emplearan sus naturales aptitudes en cualquier arte ú oficio habrían de ganar mucho más y la sociedad que aquilata el mérito de las obras les daría la consideración que merecieran.

El sueldo decoroso, no más que decoroso, es una

exigencia que debemos arrancar de los Poderes; fijemos la vista en las demás clases sociales y veremos cómo en el transcurso de medio siglo, todas en absoluto han mejorado; nuestra aspiración hubiera quedado satisfecha con el ascenso de una categoría, y ni aún eso hemos podido lograr; faltos de un mediano porvenir vemos á nuestros jóvenes Maestros que, desertando de las filas del Magisterio, van á nutrir las de otros Cuerpos más considerados.

Hace falta, pues, que se mejoren nuestros sueldos para que, á la vez que nos permitan vivir con decoro, nos permita, también, dedicarnos única y exclusivamente á nuestra labor escolar; así gozaremos de esa independencia social que es un noble derecho de todo ciudadano, y, ajenos á pretensiones extrañas, habíamos de alcanzar merecido respeto y justa consideración; seríamos funcionarios íntimamente ligados á la vida de los pueblos, en cuanto al sentido moral de la frase, y recobraríamos la entereza de carácter necesaria para oponernos á cuanto nos deprimiera y degradara, puesto que no nos había de asustar el temor á ser sitiados por el hambre; esta mejora, ganada á favor del aumento de los sueldos y al de llamarse funcionarios del Estado, es una de las más imperiosas aspiraciones de la clase. El Maestro ha de necesitar de todos para cumplir enteramente su misión y no ha de necesitar de nadie para vivir con dignidad y decoro.

Hágase un escalafón general por categorías y sexos y lógrese positivos ascensos dentro de la misma localidad haciéndose el sueldo del Maestro y no de la escuela. El Maestro que al frente de la suya permanece un largo período de años, llega á educar generaciones sucesivas de las que más tarde han de salir los que regirán los destinos de un pueblo, y de este modo, ganándose la consideración social que se merece, y habiendo sido un hábil educador, ha de tener sobre sus antiguos discípulos

un ascendiente moral de muchísimo valor. Aquellos discípulos, trocados en autoridades, ó con otra distinta relación de influencia, han de oír la voz de su Maestro de quien constantemente oyeron sanos consejos y á quien luego ven, oyen, hablan y con él se identifican de donde se puede deducir algo provechoso para ir ganando y robusteciendo el verdadero concepto de la escuela primaria.

ESTEBAN GRANULLAQUE.

EL SEÑOR CONDE DE ROMANONES

Tiempo era ya que el Magisterio Español demostrara públicamente la gratitud que debemos al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, pues no habrá un Maestro que al escuchar su nombre no la sienta en el corazón.

Muy niña era, y aún recuerdo el calvario sufrido por infinidad de dignos Maestros que aún conservan moralmente las huellas del sufrimiento y de la injusticia.

El Magisterio Español había llegado á una situación imposible. Juguete del caciquismo sin fuerza moral para imponerse sirviendo de mofa é inspirando las más ridículas caricaturas, había perdido la esperanza de dignificarse y vivir independiente sin tener que suplicar le pagasen su modesto sueldo.

Nuevos israelitas, cansados de sufrir, pedían á Dios le deparase un Moisés que les salvara. Dios escuchó nuestras súplicas. Al entrar en Instrucción pública el Excmo. Sr. Conde de Romanones dedicó sus energías á asegurar el pago á los Maestros, no le arredró lo espinoso y difícil del asunto, ni haber visto naufragados los buenos deseos de personas tan ilustres y competentes como los Sres. Gamazo, Canalejas y Montero. Con una actividad sorprendente, nos arrancó de las garras de la miseria, nos elevó, y llevándonos al Estado, nos hizo independientes y nos dignificó.

¡Solo un alma del temple de la suya, desde el elevado puesto que ocupa, tiende su mirada protectora á los pobres y menesterosos!

Por todos los ministerios que pasa deja tras sí una estela luminosa que señala su paso en favor de los desgraciados.

Quisiera poder expresar la gratitud que siento y la admiración que me causan sus nobilísimos sentimientos, pero mi voz es débil, para elevarla hasta donde merecen hechos de la valía de los suyos.

La gran obra empezada por el Bienhechor del Magisterio está por terminar, y si uno solo de mis compañeros dejara de hacer votos porque vuelva á

Instrucción pública, donde esté algunos años al frente de este ministerio, que tan necesitado está de un Ministro cual es de sentimientos patrióticos, para elevar la enseñanza, fuente del progreso y bienestar.

Inmortalicemos su nombre que grabado cual está en el corazón del Magisterio Español pase á las generaciones venideras.

Reciba el Bienhechor del Magisterio este homenaje de veneración y gratitud.

MERCEDES R. TOURRETT.

De «La Revista».

ALGO DE HIGIENE

Callar la verdad, es ocultar el mal, no suprimirlo.

A. JHIERS.

Seguramente, lector culto, que todo cuanto esta modesta pluma estampe en mi constante afán de vulgarizar preceptos higiénicos te será sobradamente conocido. Mas no sucederá igual á los pequeños que á fuerza de paciencia y constancia educas bajo ese vivero que con el nombre de Escuela te da el Estado, como local para la enseñanza. Sirvan pues estas humildes líneas para instruir algo á los primeros y para reprochar la conducta del segundo.

Desde el momento en que nace el hombre hasta que muere, lucha con una serie de agentes que le rodean y que se oponen á la prosperidad del individuo mismo y de la especie. De conseguir esta prosperidad y de perfeccionarnos moral y físicamente se ocupa la higiene. Conservar pues la salud del individuo, prevenirle la enfermedad y retardar la muerte es la tarea que debe perseguir el higienista.

Si durante toda la vida deben tenerse presente estos preceptos hay una época de ella, desde que nace hasta los doce ó quince años, en que con más rigor ha de llevarse el cumplimiento de cuanto la higiene aconseja. Y notad que esta edad precisamente es en la que el niño asiste á la Escuela y en la que pasa muchas horas diariamente. En ella, pues, debiera reinar la higiene para poder formar, á la par que cerebros fuertes, hombres fornidos. Pero aunque resulte vergonzoso, fuerza es confesar ingenuamente que en dichos sitios brilla la higiene por su ausencia. Suelen ser las Escuelas en los pueblos,

habitaciones reducidas, faltas de luz, de ventilación y cuyo suelo de ladrillo en la inmensa mayoría desprende una nube de polvo á cada movimiento que con los pies se hace.

Yo he visto un centenar de niños, encerrados, hacinados en confuso montón y rodeados de una inmensa nube de polvo que les envolvía dentro de aquella cárcel, por paradoja llamada Escuela, faltos de un hálito de aire puro, faltos de un rayo de luz vivificante que iluminase aquella mansión sagrada. En este local infecto, en este sitio malsano donde vive la generación que ha de sucedernos, he visto también al Maestro, señor de edad, pálido y demacrado, interrumpir de cuando en cuando su explicación para enjuagar la boca con un poco de agua que deshiciera el nauseabundo barro que el polvillo forma al penetrar á través de sus labios. ¿Qué de particular tiene que estos niños, así criados, mueran víctimas de mil enfermedades como la tifoidea, ó que la traidora tuberculosis se arraigue tan prematuramente en sus pulmones? ¿Qué de extrañar es que mueran tantos Maestros víctimas de su profesión? Bien claro lo escuché no ha mucho de labios del Dr. Sañudo cuando decía que el mayor contingente de tuberculosos le daban los pobres Maestros.

Mucho más hermoso sería que esos veinte millones dispuestos para construir la escuadra los dedicasen nuestros gobiernos para construir locales amplos, bien ventilados y adecuados, en una palabra, para la enseñanza, pues malos tripulantes tendrán los buques, si por abandono de los que nos gobiernan, siguen siendo los individuos cada vez más raquíticos, menos aptos para la educación intelectual y menos aptos en fin, para constituir el día de mañana los brazos de la agricultura y la actividad del comercio.

Es demasiado elevada la misión del Maestro para que no sea estimada, querida y considerada en todo su valor; y es demasiado real y conocido el precioso pensamiento de que «el niño es sagrado por ser el hombre de mañana» para que los encargados de velar por la cultura no tomen medidas radicales contra tan escandalosos como inhumanos abandonos.

No calleemos y protestemos del mal que los gobernantes hacen á la humanidad, en este asunto tan trascendental, con su apatía y ru desidia.

José R. MOYA.

Alumno de Medicina.

Madrid, Marzo 1909.

ANUNCIO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TOLEDO

Curso de 1908-909.

Convocatoria de Junio.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Por el presente anuncio se convoca á los que en el próximo mes de Junio aspiren á verificar el examen de *ingreso* y á dar validez académica á las asignaturas del *grado elemental* ó del *superior*, á fin de que puedan solicitarlo del Sr. Comisario especial encargado de la dirección de esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de Mayo próximo, acompañando á la instancia su cédula personal y el certificado de nacimiento legitimado si el aspirante hubiere nacido en cualquiera de las provincias correspondientes á la Audiencia Territorial de Madrid y legalizado en caso contrario y partida de bautismo en igual forma, en sustitución de aquél, si el interesado nació antes de 1.º de Enero de 1871.

La justificación de *estudios hechos en otros Establecimientos* y que no consten en esta Normal, se hará por medio de *certificaciones oficiales* que los interesados solicitarán en los mismos para que obren en la *Secretaría de este Centro con la anticipación necesaria*.

Los alumnos no oficiales abonarán por el examen de ingreso 2 pesetas 50 céntimos, por el de *asignaturas de un curso completo*, 25 pesetas en papel de pagos al Estado, en metálico 5 pesetas por *derechos de examen*, y 2 pesetas 50 céntimos por *formación de expediente* por cada curso ó parte de él. Si las asignaturas objeto del examen no *constituyen curso completo* abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos, 1 peseta por *derechos de examen* y 2 pesetas 50 céntimos por *formación de expediente*.

Los alumnos que hayan de sufrir examen por vez primera en esta Escuela deberán acreditar su personalidad por medio de dos testigos, vecinos de esta capital, y provistos de sus cédulas personales, los cuales identificarán la persona y firma del alumno.

Los que deseen verificar el examen por asignaturas completas, lo harán constar así en la instancia al hacer la matrícula, según previene el art. 10 del Reglamento de exámenes vigente.

Las instancias serán suscriptas en esta capital, extendidas y firmadas por los interesados, conforme al modelo que al efecto se le facilitará en esta Escuela.

Toledo 3 de Abril de 1909.—El Secretario, *Modesto Marín*.—B.º V.º El Comisario especial, *Juan García Criado*.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 30 de Marzo próximo pasado, con asistencia del Gobernador Excmo. Sr. Conde de Casa-Segovia, y Sres. Feito, Reyes, Moya, López, García Criado, Guerra, Rubio, Puente, Martín y Cabareda, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el expediente de pensión de D.ª Tomasa García de Cuerva y Sánchez Infante, viuda de D. Maximino Rodríguez Toribio Tendero, y el de traslado de pensión de D.ª Angela Silvestra y D.ª Juliana Matilde de Sandín y Montero.

De conformidad con la relación por orden de méritos, formada por el Secretario, se nombraron interinamente: D.ª Patricia Manzaneque y Crespo, Maestra de Illán de Vacas; D.ª Dolores Duro y Rubio, Auxiliar de Calera; y D. Eldilberto de Ipola y González, Suplente de Arisgotas; cuyos títulos administrativos han sido expedidos y remitidos á las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, el 6 del corriente.

En cumplimiento de una circular del Rectorado, ordenar que los Alcaldes remitan los datos de los Maestros que hayan cumplido la edad para la jubilación.

Aconsejar á una Maestra procure la mayor prudencia por sí y en las personas de su familia, á fin de evitar disgustos con la de un vecino inmediato, y al Alcalde que continúe interviniendo hasta conseguir la conciliación entre ambas familias, ó al menos la abstención de toda molestia.

Manifestar al Alcalde de Escalona, que no puede trasladarse una Escuela á otro local, sin previo reconocimiento é informes de los señores Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza, y la aprobación de la Junta, conforme al punto 11 del artículo 15 del Real decreto del 20 de Diciembre de 1907; habiendo de preceder también al contrato de arrendamiento, los informes de dichos señores, según el párrafo 2.º del punto 9.º del art. 14 del Real decreto del 7 de Febrero de 1908.

Se cambiaron impresiones relativas á la fiesta escolar, manifestando el Excelentísimo señor Presidente que debía ser sencilla, simpática, popular y económica, y que pasado el 11 del corriente, se convocaría á la primera sesión preparatoria; y se

acordó haber oído con gusto las indicaciones de la presidencia.

SECCIÓN OFICIAL

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO DE 1909

Universidad Central.—Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario que á continuación se expresan, y que han correspondido al referido turno según los datos recibidos de las Secretarías de las respectivas Juntas:

ESCUELAS DE NIÑOS

Provincia de Madrid.—Madrid, elemental, Maestro, con 2.750 pesetas de sueldo anual; Madrid, superior, auxiliar, con 2.000, y Madrid, auxiliar, con 1.650.

Provincia de Ciudad Real.—Daimiel, Almadén, Calzada de Calatrava, Membrilla, Pedro Muñoz y Puertollano, elemental, Maestro, con 1.100.

Provincia de Cuenca.—Villamayor de Santiago y Mota del Cuervo, id., id., con 1.100.

Provincia de Toledo.—Ocaña, Consuegra, Santa Cruz de la Zarza y Puebla de Don Fadrique, ídem, ídem, con 1.100.

ESCUELAS DE NIÑAS

Provincia de Madrid.—Madrid, elemental, Maestra, con 2.750 pesetas de sueldo anual.

Provincia de Ciudad Real.—Valdepeñas, id., ídem, con 1.650, y Santa Cruz de Mudela, id., id., con 1.100.

Provincia de Cuenca.—Villamayor de Santiago, ídem, id., con 1.100.

Provincia de Toledo.—Quintanar de la Orden, Villafranca de los Caballeros y Menasalbas, ídem, ídem, con 1.100.

En las peticiones de admisión al concurso los interesados expresarán taxativamente el orden de preferencia con que desean obtener las vacantes comprendidas en este anuncio; además, los que acudan á igual clase de concurso en otros distritos universitarios, deberán decir cuantas plazas en todos ellos soliciten y la preferencia con que las deseen obtener.

A cada instancia se acompañará necesariamente la

hoja de méritos y servicios del aspirante, cerrada y firmada por el mismo y certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública ó por el de la Delegación Regia de primera enseñanza, según donde esté sirviendo el aspirante, y visada por el Presidente ó Delegado regio dentro del plazo de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real Decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el art. 42 del Reglamento citado.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán las siguientes: para las Escuelas y Auxiliares de Madrid, las marcadas en el art. 21 del Real Decreto de 24 de Octubre de 1902, y para las demás vacantes, las señaladas respecto al concurso de ascenso en el art. 2.º del Real Decreto de 4 de Abril de 1903.

Con arreglo á lo prescrito en los artículos 1.º y 4.º del Real Decreto de 31 de Julio de 1904, los que acudan al concurso no podrán hacer renuncia de sus pretensiones, y los que se nombren estarán obligados á aceptar el cargo, declarándose vacante la plaza que desempeñen. Sólo se exceptuarán de esta regla los Maestros consortes que, acreditando debidamente esta circunstancia, soliciten condicionalmente, conforme al Real Decreto de 5 de Abril de 1907.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 31 de Marzo de 1909.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gaceta de Madrid* del 3 de Abril de 1909.)

—En el anuncio del concurso de ascenso para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, que se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* del día de la fecha, aparece equivocado el sueldo correspondiente á la Escuela elemental de niños de Daimiel, provincia de Ciudad Real, que debe ser el de 1.375 pesetas, y no el de 1.100, como se consigna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 3 de Abril de 1909.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gaceta de Madrid* del 4 de Abril de 1909.)

Universidad literaria de Barcelona.—Conforme con lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario que á continuación se expresan:

Provincia de Barcelona.—Barcelona (capital), Maestro regente de la graduada de niños, con 2.250 pesetas de sueldo; Manresa, Maestro elemental de niños, con 1.650; Sabadell, Maestra, íd. de niñas, con 1.650; Igualada, íd., párvulos, con 1.375; Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló y Villafranca, Maes-

tro, elemental de niños, con 1.100, y Cardona, Maestra, elemental de niñas, con 1.100.

Provincia de Baleares.—Manacor, Maestro superior de niños, con 1.625; Binisalem, Alaró y Lluchmayor é Ibiza, íd., elemental de niños, con 1.100, é Ibiza, Inca, Andraitx y Artá, Maestra, elemental de niñas, con 1.100.

Provincia de Gerona.—Cassá de la Selva y Arbucias, Maestro, elemental de niños, con 1.100, y Olot, Maestra, elemental de niñas, con 1.100.

Provincia de Lérida.—Lérida (capital), Maestra, párvulos, con 1.650.

Provincia de Tarragona.—Tarragona (capital), Maestra, elemental de niñas, con 1.650, y Vendrell, Maestro, elemental de niños, con 1.100.

A este concurso podrán aspirar los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no exigiéndose los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso de la disposición segunda de la Real Orden de 27 de Abril de 1905, ó han sido como comprendidos en la Real Orden de 19 de Junio de 1907.

Las circunstancias de referencia en este concurso serán las siguientes: para la vacante de la ciudad de Barcelona, las marcadas en el art. 21 del Real Decreto de 24 de Octubre de 1902; y para las demás vacantes, las establecidas, respecto al concurso de ascenso, en el art. 2.º del Real Decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes escribirán las instancias de su propio puño y letra, dirigiéndolas á este Rectorado, presentándolas en el Registro general de la Secretaría de esta Universidad todos los días laborales, de las once á las doce horas y en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, quedando definitivamente cerrada la admisión el último de dichos días, á las doce.

En las solicitudes se expresará con claridad y precisión el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes comprendidas en este anuncio. Además, los que acudan á igual clase de concurso en otros distritos universitarios, deberán citar cuantas plazas pretendan en los mismos y la preferencia con que las deseen.

A cada instancia se acompañará hoja de servicios y méritos, cerrada y firmada por el interesado y certificada por los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública ó de las Delegaciones Regias, según donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el núm. 8.º del art. 46 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1907 y el 42 del de 14 de Septiembre de 1902.

De conformidad con lo establecido en los artícu-

los 1.º y 4.º del Real Decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros y Maestras que presenten instancias para concursar, no podrán hacer renuncia de sus pretensiones, viniendo obligados á admitir el cargo para que se les nombre.

Barcelona 29 de Marzo de 1909.—El Vicerrector, *José Daurella y Rull*.

(*Gaceta de Madrid* del 6 de Abril de 1909.)

NOTICIAS

Socorros mutuos.—Por datos que tenemos á la vista, podemos comprobar el poderoso incremento que ha tomado la Sección de Socorros mutuos, organizada por la Asociación Nacional, hasta el punto de que, en tres meses que lleva de creación, pasan de cinco mil los asociados.

Nada más práctico puede hacer el Magisterio para aliviar á la familia en momentos de angustia y desolación; creyendo, por tanto, que el asociarse para tal fin, es medida necesaria y previsora para el porvenir.

Los señores Maestros que pertenezcan á partidos en que no haya Asociación, cual ocurre en Navahermosa, Escalona y Lillo, pueden solicitar el ingreso en la del partido de Toledo, que se encargará de incorporarlos á la Nacional, por medio del representante de aquel organismo en esta capital, D. Santiago de la Fuente.

Cuartillas.—La falta de espacio no nos permite, bien á pesar nuestro, insertar las cuartillas que hemos recibido de nuestros queridos colaboradores los Maestros de Navalcán y Parrillas, Sres. Díaz Alejo y Rincón.

En dicho artículo recomiendan aquellos compañeros con muy buen sentido, una unión franca y desinteresada de la gran familia del Magisterio, á fin de poder sacudir, con fuerza propia, los injustificados ataques del caciquismo, y reclamar con voz potente, á nuestros gobernantes, la consideración social que se debe tener á los Maestros, que son los jefes del taller; donde se elabora el sentimiento humano.

Mejoría.—Lo es y grande, la que ha experimentado nuestro querido compañero y buen amigo don Teodoro de San Román, Catedrático de este Instituto, á quien un fuerte ataque de ciática, que le invadió la pierna derecha, hizo que guardase cama por espacio de varios días, sufriendo agudos dolores.

Mucho celebramos su mejoría.

Material de adultos de 1907.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magis-

terio, ha visitado al Interventor general de Hacienda, para rogarle que active la pensión del crédito á las Cortes, para el pago del material de adultos de 1907, pendiente sólo de que el Ministro de Hacienda refrende el oportuno expediente.

Normal de Maestros.—En la Secretaría de esta Escuela, se han recibido: el título profesional de D. Juan Francisco Sánchez-Morate y el de Maestro de primera enseñanza elemental de D. Juan Melendo y García, los cuales pueden recoger personalmente los interesados.

Voto de gracias.—La Junta de Profesores de la Escuela Normal de Maestros, ha concedido por unanimidad, un voto de gracias al señor Comisario especial Director de dicho Centro, D. Juan García Criado, por el bien estudiado Reglamento que ha presentado para el régimen y gobierno interior de la citada Escuela.

Unimos nuestra enhorabuena á la de aquellos compañeros, y felicitamos al Sr. García Criado por su laboriosidad.

A los padres de familia.—Creemos oportuno llamarles la atención sobre el anuncio que figura en la 7.ª plana, referente á la preparación para el Bachillerato, Magisterio y Correos, por el inteligente y laborioso Profesor de Uropesa, D. Esteban Granullaque.

Los constantes éxitos alcanzados por sus discípulos en los diferentes Centros de enseñanza de esta capital, son la mejor prueba de su competencia y celo.

Jubilación forzosa.—En virtud del acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, que en otro lugar citamos, se ha ordenado por la presidencia á los Alcaldes, que en un plazo de diez días comuniquen los nombres y apellidos, con indicación de la fecha del nacimiento, de los Maestros y Auxiliares propietarios de las Escuelas públicas que hayan cumplido la edad de setenta años para la jubilación forzosa, conforme al art. 36 del Real decreto del 20 de Diciembre de 1907; y si hubiese alguna duda en los datos que posean, reclamen de los interesados la certificación de la partida de bautismo.

También darán cuenta de los que hayan cumplido sesenta años, y en lo sucesivo de los que cumplan dicha edad, para incluirlos en el Registro correspondiente.

Escalafón.—En el próximo número insertaremos el anuncio que se publicará pronto para la rectificación del escalafón para el aumento gradual de sueldo en el bienio de 1909 y 1910.

Las plazas vacantes son: en el de Maestros, dos de primera, una de segunda y otra de tercera; y en el de Maestras, una de primera, cuatro de segunda y tres de tercera.

Sustitución.—Ha sido aprobado por el Rectorado el expediente de sustitución de D.^a María del Carmen Val, Maestra de Burujón, de conformidad con el informe de la Junta provincial de Instrucción pública y criterio que sostuvo el vocal señor López al discutir el dictamen del Sr. Inspector.

Anticipo.—Apenas llegó á la Asociación Nacional, sección de Socorros Mútuos, el expediente de socorro para los herederos de D. Ezequiel Gordo, Maestro que falleció en Ocaña, se remitió por la Secretaría de dicha Sección al representante en esta ciudad D. Santiago de la Fuente, el anticipo de 125 pesetas que tenían aquellos solicitado.

Felicitemos por tanta actividad á la Junta de gobierno y muy especialmente al Secretario don Juan C. Arroyo.

Asociación de Maestros del partido de Puente del Arzobispo

Se convoca á los Sres. Socios de la misma para la sesión extraordinaria que se ha de celebrar el día 18 del presente mes, á las diez de su mañana, en la cabeza de partido y en el local de costumbre.

Los asuntos de que se ha de tratar son de sumo interés y se ruega encarecidamente la asistencia personal y no por delegación, haciéndolo así en último caso, y siempre mediante el oportuno oficio que lo acredite.

Torralba de Oropesa 5 de Abril de 1909.—P. El Presidente, *Esteban Granullaque*.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

EL NIÑO AMANTE DE LA VIRGEN

Devocionario compuesto para niños y jóvenes por el P. Manuel Lasaleta, de la Compañía de Jesús.—25 céntimos tomo.

SEMANA SANTA Y SEMANA DE PASCUA

en latín y castellano.—Un tomo de 610 páginas encuadernado en tela, 1 peseta 50 céntimos.

NUEVO EUCOLOGIO ROMANO

Contiene todos los Oficios del año, el de los difuntos y la Semana Santa, diversos cánticos y muchas oraciones.—Un tomo de 830 páginas, 4 pesetas.

Surtido completísimo en toda clase de devocionarios encuadernados en pieles diversas, en concha, nácar y marfil.

Celedonio Martín.

Comercio, 53. Toledo.

Esteban Granullaque y Sánchez.

Oropesa (Toledo).

Preparación completa para el Grado de Bachiller, Magisterio de 1.^a enseñanza y Correos.

Internos, 75 pesetas mensuales, incluyendo todo gasto, ya sigan una ú otra preparación.

No se admitirán más de cuatro alumnos sobre el número de los que hay en la actualidad.

Externos, 20 pesetas mensuales.

Amplio y espacioso local en el antiguo palacio de los Condes de Oropesa.

ANUNCIOS

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas.
<i>Eliseo Rectús.</i> —Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00
<i>E. Vincenti.</i> —El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Solana.</i> —Anuario del Maestro, para 1909...	2,00
<i>S. Calleja.</i> —Diccionario ilustrado	7,00
<i>V. Ascarza.</i> —Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría.....	1,00

	Pesetas.
<i>E. Urosas.</i> —Aritmética.....	4,50
<i>Lafuente.</i> —Historia de España (25 tomos)....	125,00
Diccionario de la Real Academia (13 edición).....	25,00
<i>E. Vera.</i> —Diccionario completo de la Lengua castellana.....	20,00

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinámos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.